Nº CO1.PCCNTR.8641310

Bucaramanga 27 de Noviembre de 2025

Señor
JESUS EDUARDO VASQUEZ PIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el desarrollo del **Proceso No. DTCOR-IPMC-010-2025** cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE KITS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL DANE, PARA EL PERSONAL QUE REALIZA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LAS INVESTIGACIONES SIPSA, CEED, IPC Y GEIH, ADELANTADAS POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE",** en mi calidad de Director Territorial (E) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.240.158, según Resolución No. 0215 del 28 de enero de 2022 y Resolución 0054 del 23 de enero de 2025, delegado para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución 0545 de 20 de mayo de 2025.
Resolución No. 1620 del 31 de octubre de 2025, por la cual se encarga al servidor para desempeñar las funciones del empleo denominado Director Territorial le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso.

La presente comunicación de aceptación de oferta (CAO), la invitación pública y la oferta presentada por **JESUS EDUARDO VASQUEZ PIMIENTO** del proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, bajo estas condiciones:

No.	**CO1.PCCNTR.8641310**
Objeto	**ADQUISICIÓN DE KITS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL DANE, PARA EL PERSONAL QUE REALIZA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LAS INVESTIGACIONES SIPSA, CEED, IPC Y GEIH, ADELANTADAS POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE**
Clase de Contrato	Compraventa
Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – **CDP número 41225 del 12 de noviembre de 2025**
Documentos	Hacen parte de la presente comunicación de aceptación de oferta que hace las veces del contrato: los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.
Plazo	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como su puesta en marcha en la plataforma SECOP II, hasta el 20 de diciembre de 2025.
Lugar de ejecución	El sitio de entrega es el siguiente: Bucaramanga – Santander en la Calle 22 No. 24 - 54, Barrio Alarcón
Valor	El valor del presente proceso es la suma **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTI SIETE MIL QUINIENTOS PESOS COP ($ 61.927.500),** incluido IVA, costos directos e indirectos, tasas,

	contribuciones (si aplica), gastos y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación. Los recursos para atender el objeto de este proceso de mínima cuantía provienen del presupuesto del DANE, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal.
Forma de Pago	**La Entidad realizará el pago del contrato así:** El DANE pagará al CONTRATISTA, el 100 % del valor total del contrato, una vez se realice la entrega de la totalidad de los bienes, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato, acta de recibo y entrega a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato. Los pagos están sujetos a la existencia disponibilidad de PAC. Para efectuar el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y aportes a la seguridad social. **Nota 1:** El pago estará sujeto a lo establecido por el DANE, en el numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020, el cual señala: "(…) Solo se recibirán cuentas de cobro radicadas electrónicamente por parte de los supervisores de los contratos con las siguientes indicaciones: • Se debe enviar un correo por cada cuenta de cobro radicada electrónicamente. • Los documentos deben ser allegados con firmas. • En el ASUNTO deben ir los siguientes datos: nombre o razón social completo del contrista, número del contrato. • El correo hará las veces de radicado y así mismo tendrá autorización directa por parte del supervisor, para realizar el respectivo trámite de pago de la cuenta. (…)" **Nota 2:** En cumplimiento del literal a) del numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020 del DANE, la cuenta de cobro o factura se radicará a través de la ventanilla de atención al usuario de la entidad (https://www.dane.gov.co/index.php/ventanilla-unica/pqr-s) dirigida al funcionario designado como supervisor del contrato. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo con las normas comerciales y tributarias. **Nota 3:** El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que se radique de manera correcta los documentos mencionados en la forma de pago. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará con treinta (30) días, adicionales a los señalados, para realizar el pago, los cuales iniciarán a contar a partir de la subsanación de los documentos. **Nota 4:** En todo caso el pago está sujeto a la programación, así como a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista conoce y acepta.

<table>
<tr><td></td><td>Nota 5: El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar, que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.
Nota 6: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen el tema; lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según corresponda.
Nota 7: El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.
Nota 8: El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o equipos o servicios, según corresponda, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato.
Nota 9: Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la Entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE – con NIT 899.999.027-8, una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

La garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por el DANE. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>BASE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>10%</td><td>Valor total del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contado a partir del perfeccionamiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</td><td>10 %</td><td>Valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contado a partir del perfeccionamiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>5%</td><td>Valor del contrato</td><td>Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>

Obligaciones Generales del Contratista	1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. 3. Cumplir con: *el objeto del contrato. *las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, *documentos previos, *ficha técnica de existir, *invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda), así como *la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual. 4. Entregar los bienes, servicios o bienes y servicios, según corresponda, contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previos, invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda), y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución. 5. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 6. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la ejecución del contrato. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 8. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad. 9. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. 11. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado de éste. De igual manera se

	obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. 12. Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 14. Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención con el objeto. 15. Acreditar mediante certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de la cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de que un Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, esté procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación expedida por la entidad financiera. En todo caso el pago se realizará a través de la cuenta que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera. 16. Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. 17. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes y aportes parafiscales que establezcan las leyes colombianas. 18. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause al DANE, debido al incumplimiento del contrato. 19. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente. 20. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.

	21. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad. 22. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago o el plan de pago del contrato, según sea el caso. 23. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el acta de liquidación y las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar. 24. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto. 25. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
Obligaciones Específicas del Contratista	1. Garantizar que la confección de los kits sea de primera calidad; las costuras de las prendas deben ser fuertes, continuas sin empates ni remates visibles, ni hebras sueltas, todas las costuras deben estar derechas, parejas y con seguridad, las puntadas equilibradas y coincidir en los costados, no pueden quedar flojas, rotas, torcidas, basteadas o tensionadas. 2. Las materias primas utilizadas para la fabricación de los kits de identificación objeto del presente contrato, deben ser de óptima calidad y cumplir con las normas establecidas por las autoridades correspondientes en esta materia. Igualmente, acatar las especificaciones de la ficha técnica establecida para cada material componente. 3. Presentar las fichas técnicas (expedidas por los fabricantes) y muestras de la tela y de los insumos con las cuales se confeccionarán los chalecos, gorras, morrales y capa impermeable ofertados; las cuales deben corresponder a las características solicitadas por la entidad en máximo tres (3) días hábiles después del inicio del Contrato. 4. Garantizar los colores y diseños contenidos en las especificaciones y en los anexos que acompañan los Estudios Previos. 5. El contratista deberá presentar una muestra de los elementos (Chaleco, gorra, morral y capa impermeable) objeto del contrato dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la puesta en ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, para ser aprobada por el supervisor del contrato con el fin de verificar el cumplimiento de todos los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas, y de ser necesario, el contratista deberá realizar los respectivos ajustes antes de efectuar la producción de los elementos, sin que ello genere un costo adicional para el DANE.

	6. Para la entrega de los kits de identificación, el supervisor del contrato aprobará las muestras del objeto del presente contrato, que el contratista previamente entregará al DANE para su visto bueno y quedará consignado por acta según la cantidad de kits a entregar. 7. Entregar los elementos que fueron aprobados por el supervisor, sin cambios en las especificaciones, telas, colores, tamaños. 8. Una vez aprobadas las muestras el contratista se abstiene de realizar cualquier cambio sin previa autorización escrita del supervisor. 9. La entrega será realizada de conformidad con las especificaciones determinadas en la ficha técnica, los estudios previos y sus anexos y las señaladas por el supervisor durante la ejecución del contrato. 10. El contratista realizará el cambio del kit de identificación que no reúnan las características y condiciones de calidad determinadas en la ficha técnica, previa verificación de las especificaciones técnicas y diseños, realizada por los técnicos del DANE y el supervisor del contrato, sin que dichos cambios generen sobrecostos para la Entidad. 11. Los cambios a realizarse en los productos defectuosos que se susciten en los términos señalados anteriormente, y no podrán generar retrasos en el desarrollo del operativo, se deberán cumplir con los plazos determinados por el DANE para su entrega los cuales son de tres (3) días calendario. El incumplimiento de dicho plazo generará sanciones y multas. 12. La imagen institucional deberá cumplir con los diseños suministrados por el DANE y en las dimensiones establecidas en las especificaciones técnicas y anexos de los estudios previos en los que se haya incluido. 13. El contratista se obliga a suministrar el servicio de transporte que sea necesario para la entrega de los kits de identificación del presente contrato, sin que ello implique un costo adicional. 14. El contratista deberá empacar en cajas los kits de identificación por tipo de elemento, es decir, empaque en cajas de chalecos, empaque en la caja de gorras, empaque en cajas de morrales, y así sucesivamente, para su conservación y posterior entrega a la Entidad. 15. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
MULTAS, CLAUSULA PENAL E INCUMPLIMIENTOS	El oferente deberá diligenciar el **FORMATO - ANTECEDENTES** en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco años hubiese tenido. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

Liquidación	De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.
Domicilio contractual	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad Bucaramanga Para efectos de notificación al CONTRATISTA de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se registra la información en el acápite Datos del Contratista.
DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE**
NIT	**899.999.027-8**
Dirección - Sede	**Calle 22 # 24 - 54, barrio Alarcón, Bucaramanga**
Teléfono	**7-6454148 Ext. 101**
Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por la Coordinación Operativa de la sede Bucaramanga de la Territorial Centro Oriente. El ordenador del gasto podrá modificar la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Área de Gestión de Compras Públicas sin que implique una modificación contractual. En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.
DATOS DEL CONTRATISTA	
Contratista	**JESUS EDUARDO VASQUEZ PIMIENTO**
NIT	**91.490.417 -1**
Dirección	**CARRERA 56 # 74 - 191 BARRIO ALTOS DEL CACIQUE** **Municipio: Bucaramanga - Santander**
Teléfono	**312 341 1143**
Dirección de Correo Electrónico	**j.vasquez.distribuidora@gmail.com**

Atentamente,

Firmado digitalmente por OSCAR ORLANDO NIÑO CRISTANCHO

OSCAR ORLANDO NIÑO CRISTANCHO
Director Territorial Centro Oriente (E)

Proyectó: Diana Carolina Cala Peñuela – Profesional Junior Contratista
Revisó: Estephania Roballo Moreno– Profesional Contratista
Aprobó: Claudia Piedad Reyes Cáceres – Coordinadora Administrativa